

Concejalía de Deportes

En Benidorm, a 13 de marzo de 2019.

REUNIDOS

De una parte **Antonio Pérez Pérez**, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Benidorm en virtud de la representación legal que ostenta, asistido por el Secretario General, quien da fe de este acto.

De otra parte, **D. Ángel Carrasco Molina**, en representación como presidente del Club Ciclista Sol Benidorm, con C.I.F. G-53765640, mayor de edad, con domicilio social a efectos de este Convenio en [REDACTED] y provisto de D.N.I. número [REDACTED]

INTERVIENEN

D. Antonio Pérez Pérez, en representación del Ayuntamiento de Benidorm, en su calidad de Alcalde-Presidente y **D. Ángel Carrasco Molina** en representación de Club Ciclista Sol Benidorm, en su calidad de presidente de éste.

Ambas partes, en la respectiva representación que actúan, se reconocen capacidad legal suficiente para otorgar el presente documento y,

EXPONEN

Primero.- Que el Ayuntamiento de Benidorm, a través de la Concejalía Delegada de Deportes, tiene a su cargo el fomento y ejecución de actividades Deportivas en el Municipio.

Segundo.- Que ambas partes, desde las respectivas competencias y funciones que tienen atribuidas, tienen decidido colaborar para promover y apoyar cualquier actividad deportiva que se desarrolla en nuestro municipio.

Tercero.- La labor deportiva que desarrolla el Club Ciclista Sol Benidorm y la directa colaboración que presta a este Ayuntamiento dentro de su afán de poder potenciar el nombre de la ciudad a través del deporte, hacen merecedora a dicha entidad deportiva de que se le autorice la realización de eventos deportivos en nuestro término municipal.

Los intervinientes formalizan el presente **CONVENIO** de colaboración, que otorgan con sujeción a las siguientes

[Handwritten signature]

ESTIPULACIONES:

PRIMERA: El Club Ciclista Sol Benidorm, se compromete a:

- Seguir fomentando el deporte del Ciclismo, en su vertiente de “carrera en circuito natural cerrado”, mediante la celebración del “II TROFEO ESCUELAS DE CICLISMO BTT CIUDAD DE BENIDORM”.
- La fecha para la celebración del evento será el sábado 23 de marzo de 2019, a partir de las 16'00 horas, con una duración aproximada de 3 horas.
- Hacer constar en la publicidad de la actividad (programas, carteles anunciadores, cuñas publicitarias, folletos, fotografías, paginas web, calendarios de competiciones etc.) y en cualquier documentación gráfica o escrita y en lugar destacado la marca corporativa del Ayuntamiento de Benidorm-Concejalía de Deportes. Dicha publicidad deberá ser expuesta en los medios acordados, tales como paginas web especializadas, calendarios de carreras en ruta, publicaciones especializadas, folletos, etc, una vez firmado este convenio y hasta la celebración de la prueba. También se publicarán en los mismos medios, los resultados y clasificaciones.

SEGUNDA: EL AYUNTAMIENTO DE BENIDORM, realizará las gestiones oportunas con los departamentos que pudieran verse implicados en la celebración de dicho evento, tales como Concejalía de Deportes, Policía Local, Departamento de movilidad y seguridad, Departamento de SS.TT, así como facilitar el material propio necesario, tal como, escenario, vallas, conos, sillas etc, siempre que esté disponible.

TERCERA: El Club Ciclista Sol Benidorm, como organizador del evento, se encargará de toda la gestión de inscripciones, así como el control de carrera, marcaje del circuito, zona de salida y meta, acto de entrega de trofeos y medallas.

CUARTA: Como organizador del evento, los gastos inherentes al montaje de la competición, correrá a cargo del Club Ciclista Sol Benidorm, tales como:

- Decoración de zona de meta.
- Animación y speaker.
- Jueces deportivos.
- Personal propio y extra.
- Personal de vigilancia.
- Señalización adecuada del circuito.
- Avituallamiento, control y gestión de carrera.
- Inscripción de participantes.
- Seguros de responsabilidad civil y de accidente deportivo.
- Facilitar resultados y clasificaciones.

- Organización de acto entrega de premios, dentro de los 60 minutos después de finalizada la competición.
- Trofeos y premios no aportados por la Concejalía de Deportes.
- Servicio de ambulancia y médico.
- Cualquier otro gasto inherente al evento, incluidos los gastos correspondientes a los derechos de autor (SGAE).

Aquellos permisos que correspondieran su solicitud y aprobación a otras administraciones públicas o privadas, deberán ser solicitados y gestionados por el Club Ciclista Sol Benidorm.

QUINTA: **EL AYUNTAMIENTO DE BENIDORM**, entregará los trofeos a los 3 primeros clasificados de cada categoría que participen en el II TROFEO ESCUELAS DE CICLISMO BTT CIUDAD DE BENIDORM". Así mismo proporcionará el siguiente material:

- 50 vallas para la zona de meta.
- 3 mesas de 1'80 metros.
- 4 sillas.
- Podium para entrega de trofeos y premios.
- Megafonía.
- Pancarta de meta.
- Agua para avituallamiento.
- 10 rollos de cinta balizadora/señalizadora.
- Bridas.
- Secretaría de la pista de Atletismo de la C.D. Guillermo Amor.
- 48 Trofeos y 48 medallas.

SEXTA.- El **Club Ciclista Sol Benidorm** como organizador del II TROFEO ESCUELAS DE CICLISMO BTT CIUDAD DE BENIDORM deberá cumplir con el Real Decreto 143/2015 en su art. 226, 227 y 228, referente a equipamientos sanitarios. No garantizar los mismos, podrá dar lugar a su suspensión.

SÉPTIMA.- El **Club Ciclista Sol Benidorm** queda obligado a facilitar al Ayuntamiento de Benidorm cuanta información le fuera requerida sobre el desarrollo de la actividad objeto de este convenio, así como justificar que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 y siguientes de la Ley General de Subvenciones. Así mismo deberá presentar a la Concejalía de Deportes memoria de la actividad realizada, haciendo referencia a:

- Breve descripción y particularidades del evento.

- Clasificaciones y categorías.
- Estadística de participación y origen de los participantes: ciudad, provincia, Comunidad Autónoma, país, Club/equipo, etc.
- Breve reportaje fotográfico del evento.

OCTAVA.- En el supuesto de no llegar a celebrarse la actividad por causas imprevistas o su cambio de fecha, podrá dar lugar a su suspensión. El **Club Ciclista Sol Benidorm** viene obligado a comunicarlo al Ayuntamiento de Benidorm motivando estos extremos, no quedando el Ayuntamiento de Benidorm obligado al cumplimiento de los compromisos derivados del mismo.

NOVENA.- El presente Convenio surtirá efecto una vez aprobado por el Sr. Alcalde y suscrito por las partes, y se considerará extinguido a la conclusión de la actividad objeto del mismo y una vez cumplidas las obligaciones de las partes intervinientes.

DÉCIMA.- El incumplimiento de las cláusulas del presente convenio podrá dar lugar a la denuncia y resolución del mismo. Asimismo, el presente convenio podrá ser resuelto por la común voluntad de las partes otorgantes del mismo, con reintegro de las cantidades aportadas.

DÉCIMO PRIMERA.-Cualquier diferencia o divergencia en cuanto a la interpretación o aplicación y vigencia del presente será dirimida mediante negociación y común acuerdo de ambas partes, sometiéndose, el presente convenio, a la jurisdicción contenciosa, y a la competencia territorial, con renuncia a cualquier otro fuero que pudiera corresponder a las partes, a los Juzgados de Benidorm y sus superiores jerárquicos.

Y para que conste y en señal de conformidad, firman los intervinientes el presente documento en el lugar y fecha en el encabezamiento indicados.

**EL ALCALDE DEL
AYUNTAMIENTO DE
BENIDORM**

Fdo.: Antonio Pérez Pérez.

**EL PRESIDENTE DEL CLUB
CICLISTA SOL DE
BENIDORM**

Fdo.: Ángel Carrasco Molina.

**EL SECRETARIO DEL
AYUNTAMIENTO DE
BENIDORM**

Fdo. Esteban Capdepón Fernández